



Zona III - Rafaela



Rafaela, 30 de Octubre de 2018

Señores

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de invitarlo al Concurso de Precios para la realización de obra de Construcción de un galpón en Campamento R.P. N° 10 – Nuevo Torino, de acuerdo a la documentación adjunta, la que se llevara a cabo el día 06-11-2017 a la hora 09,00 en la D.P.V. – Aristóbulo del Valle 1450 Rafaela.-

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.-



Zona III - Rafaela



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

OBJETO:

Llámesse a Concurso de Precios para la Mano de Obra de la Construcción de un galpón en el Campamento R.P. N°10 – Nuevo Torino.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

Jefatura de Zona III - Aristóbulo del Valle 1450 – Rafaela

Día: 06/11/2017

Hora: 09,00 hs

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

JEFATURA DE ZONA - Aristóbulo del Valle 1450 – Rafaela.-

Donde los sobres de las propuestas, deben ser presentados sin membretes que identifiquen al oferente, serán recepcionados hasta el momento previo a su apertura.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de oferta será de 20 (veinte días) días al sólo efecto de determinar su adjudicación.-

PLAZO DE OBRA:

El plazo de obra para la ejecución de los trabajos es de 20 días.

FORMA y PLAZO DE PAGO

Forma: Contra facturación del total, una vez finalizada la obra correspondiente.

Plazo: 10 días hábiles desde de la presentación de la factura.-

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Campamento Ruta Provincial 10 – Nuevo Torino.-



Zona III - Rafaela



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1º: En sus relaciones con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD los oferentes se registrarán por las disposiciones sobre compras vigentes en las Leyes de Administración, Eficiencia y Control del Estado (supletoriamente la Ley de Contabilidad), de Obras Públicas y, de Vialidad, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, indicando: PLAZO de EJECUCIÓN, MANTENIMIENTO de OFERTA, FORMA de PAGO y LUGAR de EJECUCIÓN, de acuerdo a lo indicado en el formulario respectivo, adjuntando el sellado que se cita en el mismo.

ARTÍCULO 3º: Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Repartición, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6º del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Para Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, dirección de correo electrónico, estado civil y número de documento de identidad.
2. Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentra inscripto.
3. Formulario 522/A de AFIP.
4. Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
(Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°)
5. Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API



Zona III - Rafaela



B. Para Personas jurídicas:

1. Razón social, características, domicilio legal y constituido, dirección de correo electrónico y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Copia autenticada del Contrato Social y de sus modificaciones si las tuviere
3. Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades
4. Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentre inscripto.
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
6. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
7. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
8. Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°) de los miembros directivos integrantes de los órganos de administración
9. Formulario 522/A de AFIP.
10. Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API

C. Para Personas jurídicas en formación:

1. Razón social, domicilio legal y constituido y característica de la firma
Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Copia autenticada del Contrato Social.
3. Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades y/o mandatarios
4. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en los registros correspondientes.
5. Y demás inscripciones solicitadas en el acápite anterior B

D. Para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.



Zona III - Rafaela



4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Y todos los demás requisitos exigidos para apoderados y personas jurídicas en los acápites A, B y C

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

Contemporáneamente con el acto o "a posteriori" deberán concretar la inscripción en el Registro de Proveedores de la Repartición.

No se dará curso a ninguna factura si el adjudicatario no cumplimentó con todos los requisitos exigidos para dichas inscripciones.

ARTÍCULO 4º: Los oferentes en sus propuestas darán precios finales en pesos, con impuestos, fletes, derechos, gravámenes y otros gastos incluidos.

Los precios deberán ser fijos por todo el término de la provisión, en un todo de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 25561 (06/01/02) al Artículo 10º de la Ley N° 23928 de Convertibilidad, en lo que refiere a que se mantienen derogadas, desde el 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios.

ARTÍCULO 5º: Al presentar la propuesta deberá incluirse el presente pliego debidamente firmado y sellado. Su omisión puede ser cubierta dentro de las cuarenta y ocho horas de abierto el acto.

ARTÍCULO 6º: Las propuestas deben presentarse con un Sellado Provincial de \$80.- (Pesos ochenta.-)

En el caso de incumplimiento de esta condición y de no ser subsanada dentro de las cuarenta y ocho horas, se cursará comunicación de este



Zona III - Rafaela



hecho a la A.P.I. para la aplicación de las medidas que establece el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente.

Si en tal incumplimiento hubiese caído él o los adjudicatarios, independientemente de la comunicación a que se hace referencia anteriormente, se le o les exigirá el cumplimiento de tal requisito en oportunidad de presentarse para el cobro de su acreencia.

ARTÍCULO 7º: No es de aplicación para esta obra.-

ARTÍCULO 8º: Cuando las ofertas sean cotizadas en igualdad de condiciones económicas y no existiendo un factor de calidad, plazo de ejecución, forma de pago u otro que incida en su adjudicación, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD llamará a una puja de precios exclusivamente entre estos oferentes en sobres cerrados, en día y hora prefijados. Si aún así persistiera la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas, el día, hora y lugar notificados a los oferentes que las hayan formulado.

ARTÍCULO 9º: La adjudicación se hará por el total de lo solicitado y/o por ítem.

La Dirección Provincial de Vialidad, tendrá derecho a aumentar o disminuir el total solicitado hasta en un 20% (veinte por ciento), en las condiciones y precios ofertados, sin necesidad de aceptación por parte del proponente.

El porcentaje en más o en menos, podrá alcanzar al 40% de las cantidades originalmente solicitadas, salvo manifestación en contrario puesta de manifiesto en su propuesta.

ARTÍCULO 10º: Resuelta la adjudicación, será notificada al adjudicatario dentro de la fecha establecida para el mantenimiento de propuesta, vencido el cual solo podrá efectuarse la adjudicación previa conformidad del proponente.

La notificación de la adjudicación constituirá la orden para satisfacer el compromiso en las condiciones estipuladas, quedando perfeccionado desde ese momento el contrato que obliga a las partes.



Zona III - Rafaela



ARTÍCULO 11º: En el marco de lo dispuesto en el Código Fiscal – Impuesto de Sellos, la PROVISIÓN tributarán un sellado correspondiente al 12% o (doce por mil) del monto de la misma.

Dado que la Repartición se encuentra exenta del referido impuesto, el sellado a reponer por el proveedor, será del 50% de la alícuota, es decir el 6% o (seis por mil), haciéndose efectivo el mismo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

A tal efecto se le hará entrega de dos copias de la referida Orden, una de las cuales deberá presentarla en forma conjunta con la factura, con la correspondiente reposición. La no ejecución de ésta, será causal de rechazo de la factura, hasta tanto se cumplimente dicho sellado.

Debe tenerse en cuenta, que el plazo para el correspondiente sellado es de 15 días corridos desde la fecha de emisión de la Provisión, pasado dicho término la Institución Bancaria cobrará una multa por cada día de atraso.

ARTÍCULO 12º: El OFERENTE, no podrá negarse a ejecución los efectos ofrecidos en el CONCURSO. La falta o negativa de ejecución de los efectos en las condiciones ofrecidas, facultará a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a adquirir los mismos por cuenta del proponente y cargándole la diferencia de precios si la hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones que creyere conveniente.

La DEMORA de la ejecución dentro de los plazos estipulados hará posibles a los adjudicatarios de una MULTA que se calculará a la tasa del 0,10% diario, equivalente al 3% mensual, sobre el monto de la provisión pendiente, salvo que ello impida la utilización racional del ya ejecutado, en cuyo caso se deberá calcular el importe sobre el total adjudicado.

Dicho descuento será automáticamente practicado en el momento de abonarse la facturación, para lo cual se encuentra expresamente facultada la Dirección General de Finanzas y Presupuesto del Organismo a través del dictado de una disposición interna, de la que tomará conocimiento el proveedor al percibir el monto resultante de su factura menos el importe de la multa.

El OFERENTE quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del ó de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial alguna, todo



Zona III - Rafaela



ello sin perjuicio de proceder independientemente a la rescisión del contrato y al reclamo de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 13º: La mora en el pago dará derecho al contratista a percibir, hasta el efectivo pago, accesorios por mora que se calcularán en función de la variación habida en la serie estadística vinculada denominada “Serie de Tasa de Interés” – Punto 2 de la Comunicación “A” 1828 del Banco Central de la República Argentina , s/artículo 154º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y artículo 71º de la Ley de Obras Públicas, por aplicación del Decreto N° 5755/91.

ARTÍCULO 14º: Del Decreto N° 0224/92: El/los adjudicatario/s al momento del cobro de las acreencias a que hubiere lugar, deberá/n presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al agente pagador (Tesorero o Habilitado) detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de su presentación (Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, Aportes Sociales, Ley 5110 y otros provinciales).

ARTÍCULO 15º: El presente Pliego firmado por parte del oferente involucra la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción, renunciando al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder, para cualquier cuestión judicial que se efectuara derivada del presente Concurso de Precios.-



Zona III - Rafaela



ANEXO I

DE : VIALIDAD PROVINCIAL N° DE TEL : 12 JUL. 2012 14:02 P1



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

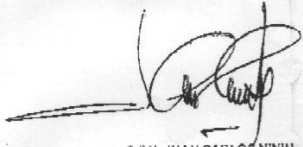
GOBIERNO DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

NOTA ACLARATORIA AL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

En el marco de lo establecido por Resolución N° 19 del 2011 de la Administración Provincial de Impuesto, se deberá presentar la "Constancia de Cumplimiento Fiscal", en forma conjunta a la documentación requerida en el Artículo 4° - sobre "B".

La misma se obtiene por el servicio habilitado en el sitio www.santafe.gov.ar -
IMPUESTOS - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - SOLICITUD DE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL.



C.P.N. JUAN CARLOS NININ
SUO-DIRECTOR DE SUMINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



Zona III - Rafaela



ANEXO II

Ministerio de Economía

PROVIDENCIA.

Ref.: Nota TCP Sala II 0105/11 - Decisión N° F 421/11.

Santa Fe, "Ciudad de la Constitución Provincial".

Elévese a Dirección Provincial haciendo saber que, atento los términos de la consulta formulada por la Presidencia del HTCP corresponde informar lo siguiente:

Liminarmente y a modo de digresión previa: Que corresponde distinguir entre el plazo de vigencia de la inscripción como proveedor de la Administración Pública Provincial, que alcanza a dieciocho (18) meses; y el plazo de vigencia del certificado fiscal para contratar que emite la AFIP que perdura por ciento (120) días.

Consecuentemente, solo en aquellos casos en que coincida el período de vigencia del certificado presentado por ante el Registro Oficial de Proveedores y la presentación de una oferta, el oferente podrá excepcionar su presentación informando su incorporación previa al legajo como proveedor de la Provincia; bastando entonces la consulta al ROP y atestación de que la misma se realizó y verifico resultado positivo.

Su exigencia como documental integrante de una oferta es considerada por esta unidad jurisdiccional rectora en materia de compras y contrataciones, requisito indispensable por imperio de la normativa fiscal, habida cuenta que la Provincia preconstituye e integra el sistema federal de gobierno y de coparticipación tributaria.

Asimismo su extensión, conforme doctrina administrativa unánime y pacífica, hace a la habilidad fiscal y moral del oferente (en tanto y en cuanto denota la observancia y debido cumplimiento de las cargas impositivas que hacen al sostenimiento del estado de derecho).

En orden a la validez y vigencia del certificado, en consonancia con todos los servicios de asesoramiento jurídico permanente de la APP, interpretamos que basta con que el mismo esté solicitado al día del acto de apertura (inclusive el mismo día antes del acto propiamente dicho) debiendo integrarse luego dentro del plazo para su otorgamiento que se autoimpone la AFIP y período de análisis de la oferta.

Si el monto de la oferta fuere menor al establecido por el órgano fiscal impositivo (\$ 50.000,-) el oferente se encuentra exento de su presentación.

Es todo cuanto podemos informar.

DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES.
Subdirección General de Contrataciones.
Junio 13 de 2011.



Dr. Alberto Oscar Turina
Subdirección General de Contrataciones
Mendoza 2905. Piso 1°. Tels. 0342 457-47800/457-3722/457-3725
email: dsuim@santafe.gov.ar

OPCNETO 1027/09



Zona III - Rafaela



MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente especificación se refiere a la Mano de Obra para la Construcción de un galpón el cual consiste en:

1. Colocación de 12 columnas metálicas reticuladas con perfil C galvanizado.
2. Armado y colocación de muro de cerramiento con placas y columnas prefabricadas de hormigón armado por 50 m. de longitud y 2 m. de altura.
3. Colocación y anclaje de 6 cabreadas con perfil c reticuladas de 10m. de largo.
4. Techado de la estructura con perfil C N° 10 y chapas sinusoidal N° 25.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en el Campamento R.P. N°10 – Nuevo Torino, de manera programada durante el plazo de 20 días.

Se adjunta plano de construcción.-